

FIRMADO POR:



Resolución de Gerencia General N° 00025-2023-SENACE-GG

San Isidro, 11 de abril de 2023

VISTOS: El Memorando N° 00068-2023-SENACE-GG de la Gerenta General; el Informe N° 00006-2023-SENACE-OPS de la Oficial de Proyectos; el Informe N° 00039-2023-SENACE-GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 00301-2023-SENACE-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00014-2023-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00078-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del/de la ciudadano/a; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindarles mejores servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, se dispone la formulación del Plan de Transición al Protocolo IPV6 en todas las entidades de la administración pública; y, que se formalice su implementación de manera progresiva en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware, servicios, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00090-2022-SENACE-PE, se aprueba el “Plan de Transición al Protocolo IPV6 del Servicio Nacional de

Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, dejando sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024- 2018-SENACE/PE;

Que, bajo dicho contexto, mediante documento del visto, la Oficina de Tecnologías de la Información, propone y sustenta el proyecto denominado “Tránsito al Protocolo IPv6 – Fase 2”, solicitando que se ejecute en el marco del “Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Programación y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, que señala que el citado proyecto se encuentra articulado a la actividad operativa del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, “Gestión de la Gobernanza de las Tecnologías de la Información”, que coadyuva a la AEI 03.02, “Implementación de transformación digital para el desarrollo sostenible del Senace”, la cual a su vez se encuentra articulada con el OEI.03: “Fortalecer la Gestión Institucional del Senace”, del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 del Senace;

Que, del mismo modo, la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información, ha sido evaluada por la Oficial de Proyectos del Senace; y, aceptada por la Gerenta General, quien mediante Memorando N° 00068-2023-SENACE-GG, dispone que se formalice la conformación del grupo técnico de trabajo responsable de implementar las actividades del citado proyecto, petición que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, que señala que la misma se encuentra enmarcada en las atribuciones de las entidades públicas de organizar o hacer funcionar sus actividades o servicios internos;

Que, según lo indicado, es necesaria la conformación del grupo técnico de trabajo encargado de definir las actividades necesarias para la implementación del citado proyecto estratégico, por lo que corresponde emitir el acto de administración interna respectivo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, la tercera disposición complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiendo actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa de la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE, se delegan facultades a la Gerencia General, entre otras, en materia administrativa para conformar comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, de ser el caso, disponer la modificación de su conformación o darlos por concluidos, a excepción de los comités de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Conformar el grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico denominado: “Transito al Protocolo IPv6 – Fase 2” como parte de la cartera de proyectos del Plan de Transición al Protocolo IPv6 del Senace, según el siguiente detalle:

Proyecto estratégico	Responsable del proyecto	Líder del proyecto	Equipo del proyecto
Tránsito al Protocolo IPv6 - Fase 2	Jefe/a de la OTI	Lenin Augusto Chiara López (OTI)	Luis Alberto Espinoza Millán (OTI)

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución de Gerencia General a la Oficial de Proyectos, al/a la responsable del proyecto estratégico, al líder del proyecto y al miembro del equipo técnico del proyecto estratégico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.


JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.